RADICADO:	08001-31-03-014-2011-00210-00
PROCESO:	ORDINARIO
DEMANDANTE:	ALFONSO MANUEL GRAU MEZA Y OTROS
DEMANDADO:	COOMEVA EPS Y OTROS

Barranquilla, 01 de marzo de 2024

La secretaría del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Barranquilla, Atlántico, procede a realizar la liquidación de costas causadas en el proceso referenciado, de conformidad con lo previsto en el artículo 366 del C.G.P. Así:

Diligencias Notificación	$ 12.000,00
Expensas	$30.000,00
Agencias en derecho	$ 1.800.000,00
Total Costas	**$ 1.842.000,00**

SON: Un millón ochocientos cuarenta y dos mil pesos M/L.

NOTA: No reposan en el expediente otros gastos causados y comprobados, imputables a la parte demandante.

ANTONIO ARTETA REYES
SECRETARIO

Elaboró/EMB

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, UNO (01) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Revisada la anterior liquidación de costas, y teniendo en cuenta que la misma fue realizada conforme a lo previsto en el artículo 366 del C.G.P., procede el despacho a impartir su aprobación. En consecuencia, con lo anterior se,

RESUELVE

Primero: Apruébese la anterior liquidación de costas por la suma total de **un millón ochocientos cuarenta y dos mil pesos M/L** ($ 1.842.000,00), valor que deberá ser cancelado por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE
EL JUEZ,

MELVIN MUNIR COHEN PUERTA

Firmado Por:
Melvin Munir Cohen Puerta
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7267556c2456487dc66b3749dc90d75b59109dbf50b38bb5a92e6d6273516fa**
Documento generado en 01/03/2024 03:22:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica